

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 20 de julio de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarrils, Tranvías y Transportes por Carretera.

Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Como aclaración al anuncio fecha 12 del corriente, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del actual, para concursar a la ejecución de las obras de los trozos tercero, cuarto y quinto de la sección primera del ferrocarril de Baeza a Utiel, podrán presentarse indistintamente proposiciones para la adjudicación de un destajo, prorrogable a otros sucesivos, en cada uno de los trozos tercero, cuarto o quinto, cuyos presupuestos quedan expuestos en la Jefatura.

Queda anulada la cláusula número 25 del pliego de condiciones particulares.

La fianza para tomar parte en el concurso será la fijada en el pliego de condiciones particulares, dividida proporcio-

nalmente a los presupuestos de cada uno de los trozos.

La fecha de presentación de proposiciones, así como la apertura de pliegos y lugar de presentación, son los mismos que figuran en el anuncio de fecha 12 del corriente.

Madrid, 16 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Kowalski.

986-O.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Anuncio

El día 7 de agosto próximo, a las diez horas y en los locales de este Centro, calle de Núñez de Balboa, número 66, antiguo, se celebrará un concurso con las formalidades de subasta para la adquisición del material que a continuación se relaciona:

E F E C T O S	Cantidad	Precio unitario Pesetas
---------------	----------	----------------------------

Presupuesto extraordinario

Cámaras fijas de sulfuración.....	11	20.950,00
Botiquín de ganado, modelo 1914, a lomo	1	2.300,00.

Presupuesto ordinario

Cajas anexas de botiquín vacías	64	145,00
Mazos cordel cáñamo de 20 metros de tres cabos	172	14,50
Metros lona delgada blanca, tejido fuerte	516	14,30
Irrigadores de hierro esmaltado blancos, con tubo de goma y cánula rectal	86	16,00
Cubos de chapa galvanizada de 12 pulgadas	86	10,00
Patalongas	86	248,00

E F E C T O S	Cantidad	Precio unitario Pesetas
---------------	----------	----------------------------

Cuerdas de tender de seis metros.....	86	58,30
Trabones dobles de cuero.....	344	39,00
Juegos de tres cacerolas esmaltadas...	86	72,80
Ovillos de hilo de cáñamo de 100 gramos	86	5,00
Fonendoscopios tipo Bianchi.....	86	33,80
Espejos planos frontales.....	86	70,80
Banderines	258	15,00
Embudos de cristal de nueve y medio centímetros	86	2,00
Copa graduada de 100°.....	43	6,00
Mortero de cristal con mano de 10 centímetros	43	12,00
Cajillos de hierro esmaltado de 12 centímetros	129	14,00
Blusas blancas.....	86	50,00
Infiernillos de gasolina de medio litro	43	85,00
Frascos de cristal t. p. e. b. a. de 200 centímetros cúbicos	516	4,00

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y todos los detalles relacionados con el concurso se encontrarán de manifiesto en el citado local todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indican, pudiendo hacerse las ofertas parciales o totales.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Coronel Director.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en ..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio inserto en la prensa oficial para la adquisición de ... (material a que se refiera su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga,

con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea) al precio de ... pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

- 1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.
- 2.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones legales.

(A continuación hará constar el proponente si dispone o no de materias primas y, en este último caso, detallará las que precise en documento separado

Madrid, ... de ... de 1945.

(Firma y rúbrica del licitador o su representante.)

(La proposición se extenderá en papel de la clase sexta.)

1.225-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas

La Junta Administrativa, reunida en esta Delegación el día de hoy para ver y fallar el expediente número 414/44, incoado contra Escolástica Polo Sánchez, por aprehensión de tabaco, ha acordado:

- 1.º Que el hecho realizado es constitutivo de una falta de contrabando.
- 2.º Que es responsable, en concepto de autora, de la falta citada.
- 3.º Que con arreglo al artículo 53 de la Ley se le imponga como penalidad la multa del duplo del importe de la valoración del tabaco aprehendido, cantidad que asciende a ciento treinta y dos pesetas, y en caso de insolvencia, la pena subsidiaria correspondiente.
- 4.º Decretar el comiso de tabaco aprehendido:

Lo que participo a usted para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar conforme con el fallo dictado, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia de esta capital en el plazo de tres meses, a contar de la presente publicación.

El importe de la referida multa deberá usted hacerlo efectivo en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

Cáceres, 25 de mayo de 1945.—(Firma ilegible).

965-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas

La Junta Administrativa, reunida en esta Delegación el día de hoy para ver y fallar el expediente número 291 de 1944, incoado contra Faustina Castuera Sancho, por aprehensión de tabaco, ha acordado:

1.º Que el hecho realizado es constitutivo de una falta de contrabando.

2.º Que es responsable, en concepto de autora, de la falta citada.

3.º Que, con arreglo al artículo 53 de la Ley, se le imponga como penalidad la multa del duplo del importe de la valoración del tabaco aprehendido, cantidad que asciende a setenta y dos pesetas, y en caso de insolvencia, la pena subsidiaria correspondiente.

4.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido.

Lo que participo a usted para su conocimiento y efectos, significándole que, de no estar conforme con el fallo dictado, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia de esta capital en el plazo de tres meses, a contar de la presente publicación.

El importe de la referida multa deberá hacerlo efectivo en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

Cáceres, 25 de mayo de 1945.—(Firma ilegible).

966-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Desconociéndose el actual domicilio de Benita Fernández Alvarez y Tomasa Gutiérrez Vázquez, que, según el acta de aprehensión, lo tenían en León, calle de la Rua, número 24, se les hace saber por medio de la presente que el día 18 de junio próximo pasado, se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 15 de 1945, por falta de defraudación, en el que figuran encartadas, tomándose, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 11 del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el Reglamento para la imposición, administración y cobranza del Impuesto del Azúcar, de 9 de julio de 1903.

2.º Declarar responsables, en concepto de autoras, a Benita Fernández Alvarez y Tomasa Gutiérrez Vázquez.

3.º Imponerles una multa de pesetas 67,50, a dividir por mitad entre ellas, o sea, 33,75 pesetas cada una.

4.º Que por haberse vendido la mercancía aprehendida, se aplique su importe al pago de la multa y se devuelva el resto a las interesadas.

Se le hace saber, igualmente, que habiendo sido vendida la mercancía aprehendida en 191,25 pesetas, se aplica al pago de la multa las 67,50 pesetas importe de la misma, quedando el resto a disposición de las interesadas.

Se les advierte que contra el fallo de la Junta pueden entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, dentro del plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 13 de julio de 1945.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

978-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio de Luz Alvarez, se le hace saber por medio de la presente que el día 11 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 2 del año 1945, por falta de defraudación (café), en el que figura encartada, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el número 11 del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo 12 del Reglamento de 15 de julio del año 1936.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Luz Alvarez.

3.º Imponerle la multa de 935,73 pesetas.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de la libertad para caso de insolvencia.

Se le advierte que deberá hacer efectiva dicha multa en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Igualmente se le advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, dentro del plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 13 de julio de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

979-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Habiéndose extraviado las facturas números 72, 70 y 66, de esta Delegación, de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, vencimientos 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 1939, acompañadas de ocho cupones: uno, de la serie A, número 45.504; dos de la serie F, números 13.298 y 13.299; tres de la serie G, números 15.362 al 15.364, y dos de la serie H, números 7.060 y 7.061. Así como también las facturas números 416.395 y 391 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de iguales vencimientos que las anteriores, comprendiendo dos cupones de la serie F, números 13.018 y 13.019. Se publica el presente anuncio, dándose así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, advirtiéndose que transcurrido un mes desde su publicación sin que se formule reclamación alguna respecto de la misma, quedarán nulas y sin valor las facturas y cupones arriba señalados.

Zaragoza, 11 de julio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

981-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

Clases Pasivas

Habiendo solicitado don Bonifatio V. Marín Redondo, Habilitado que fué de Clases Pasivas en esta provincia, la devolución de la fianza que tiene constituida a disposición de esta Delegación, para garantizar su gestión, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Soria, 14 de julio de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

980-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Eusebio González y Compañía, S. L.

Objeto: Aderezo y envasado de aceitunas en Dos Hermanas.

Producción: 12.000 kilogramos de aceitunas aderezadas en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria, elementos y materias primas adquiridos en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las

oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 10 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

3.025-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Jaime Calvo.

Objeto: Línea de alta tensión y caseta de transformación para el servicio de su finca.

Cantidades: 10 KVA. a 10.000/220/127 voltios y línea de 160 metros.

Esta industria no supone aportación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar reclamaciones en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 27 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

3.026-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ernesto Segarra Bonig.

Objeto: Caseta de transformación y red de distribución en el barrio de viviendas protegidas y clínica para obreros, construido en su fábrica de calzados de Vall de Uxó.

Cantidades: Un transformador de 100 KVA. a 10.500/220/127.

Esta industria no precisa importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar reclamaciones en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, a 5 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

3.027-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Cochs Borrás.

Objeto de la ampliación: La instalación de dos nuevas máquinas con destino a la clasificación y selección de almendras y avellanas descascaradas, establecida en Reus.

Producción: No se aumentará la producción actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estén oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambra del Generalísimo, 25, entresueño.

Tarragona, 11 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

3.035-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Manuel Ballesteros de Miguel.

Domicilio: Badajoz.
Lugar de situación de la industria: Badajoz, carretera de Portugal, número 2.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo.

Producción: 2.500 kilogramos de hielo diarios.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

3.024-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

Anuncio de convocatoria para proveer 25 plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Caminos en 19 de junio de 1945, se anuncia la presente convocatoria para proveer veinticinco (25) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, en lo referente a reserva de plazas para puestos de carácter subalterno, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos.

La presentación de instancias solicitando ser admitidos a examen y de los documentos que luego se indican deberá hacerse en las oficinas de esta Jefatura, plaza de San Esteban, número 4, en días y horas hábiles de oficina, hasta el día 25 de agosto próximo.

Para tomar parte en este concurso serán precisas las siguientes condiciones:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo las anteriores condiciones, y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Los documentos que acompañarán a la instancia son:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico ni enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) Declaración jurada suscrita por el aspirante de no haber sufrido condena ni expulsión de otros Organismos o Cuerpos del Estado.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia o la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Cartilla militar o documento que la supla acreditativo de haber cumplido dos años de servicio activo; y

e) Los de ingreso directo acompañarán, además de los documentos anteriores, la certificación de la partida de nacimiento.

Los que quieran acogerse a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, por ser ex combatientes, Caballeros mutilados, ex cautivos o huérfanos de víctimas de la guerra, presentarán además los documentos que acrediten tales circunstancias.

Los aspirantes admitidos deberán sufrir en la fecha que oportunamente se anunciará un examen de los conocimientos que se exigen en el artículo 3.º del Reglamento del Cuerpo citado y que son:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera, y el presente Reglamento.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben deséchar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y techadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias se procederá al examen de las documentaciones presentadas, formulándose la relación de aspirantes admitidos a examen, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se fijará día y hora para los exámenes.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, estarán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

Soria, 12 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado.

977-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Anunciando concurso para cubrir, entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado, en las carreteras de esta provincia, seis plazas vacantes de Capataces de entrada, más ocho plazas de aspirantes en expectativa de ingreso, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Caminos, de fecha 23 de junio último, para celebrar el correspondiente concurso y anunciar la oportuna convocatoria para cubrir entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado de las carreteras de esta provincia, seis plazas vacantes de Capataces de entrada, en dicho Cuerpo, más ocho plazas de aspirantes en expectativa de ingreso, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo en la misma categoría, ha acordado señalar el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para solicitar tomar parte en el examen y presentar la documentación correspondiente.

Las referidas plazas están dotadas con el jornal diario de ocho pesetas y serán cubiertas con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de destinos públicos, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, por tratarse de concurso para puestos de carácter subalterno, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos públicos.

I. Condiciones necesarias para tomar parte en el concurso

a) Ser Peón Caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros entre las cuales están:

No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer

enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total y haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

II. Conocimientos

d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros, y, además, los siguientes:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantear la construcción de un peralte.

j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obras según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

III. Documentación

Solicitud dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegrada con póliza del Estado de 1,50 pesetas, acompañándose a la misma, para demostrar el derecho al concurso, según el caso, los documentos que puedan acreditar su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, personas de las víctimas de guerra, familias numerosas y certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de los admitidos que reúnan las condiciones exigidas, y se les fijará el día, hora y lugar para los exámenes.

Guadalajara, 12 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez,

973-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Hernández Coimencas.

Clase de aprovechamiento: Para riegos.

Cantidad de agua: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Cidacos.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Autol (Logroño).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 11 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura (sitio en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 26), admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse, en su caso

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza, 7 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

971-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Servicio Forestal

Se saca a subasta el aprovechamiento de la caza del monte denominado «Dehesa», de Fuentes, situado en término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), con arreglo a las condiciones que figuran en el pliego expuesto en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, hasta el día 31 del corriente mes de julio.

Zaragoza, 14 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe del Servicio Forestal (ilegible).

1.218-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Secretaría de Gobierno

Anuncio

Por el presente, y para cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia sobre el papel inútil existente en el Archivo de esta Audiencia, se hace público, para los que en ello pudieran estar interesados, que todos los pleitos incoados con anterioridad al año 1910 se entregarán, como papel inútil, al adjudicatario del mismo, don Gustavo Martínez Fernández, en el estado en que se encuentren, de estar ultimados los procedimientos.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que dentro del plazo de veinte días los interesados, en dichos procedimientos judiciales, puedan presentar en esta Audiencia Territorial las reclamaciones precedentes.

La Coruña, 11 de julio de 1945.—El Secretario accidental de gobierno (illegible).

957-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Bases para la provisión de la vacante de Agente Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Jijona

1.ª La Excmo. Diputación Provincial de Alicante convoca a concurso para proveer la plaza de Agente Recaudador de la Zona de Jijona.

2.ª Al concurso podrán acudir.

a) Los funcionarios provinciales que pertenezcan a la plantilla del Cuerpo Administrativo de esta Corporación, con categoría al menos de Oficial y que se encuentren en activo.

b) Los españoles mayores de veinticinco años, varones, no comprendidos en el apartado anterior, si bien con la reserva de que la Corporación proveerá esta plaza entre tales peticionarios sólo en el caso de no concurrir funcionarios de los comprendidos en el apartado a).

3.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Registro General, durante las horas hábiles de oficinas, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición, reintegrada con póliza del Estado de 1,50 pesetas, más un sello provincial de igual cuantía:

a) Si están comprendidos en el apartado a) de la Base segunda de este concurso, certificación en que conste su condición de funcionarios provinciales, categoría, antigüedad y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Los que pertenezcan al grupo b) de la mencionada Base, certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía; certificación negativa de antecedentes penales, y certificado de adhesión al Movimiento Nacional expe-

didada por el Servicio de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

c) Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939, certificación acreditativa de sus derechos.

Todos los concursantes podrán, además, acompañar cuantos documentos justificativos de algunas circunstancias que les convenga hacer constar.

4.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la documentación presentada pasará a estudio de la Junta del Servicio Recaudatorio, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos y propondrá a la excelentísima Diputación la resolución del concurso, dentro del plazo reglamentario.

5.ª Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado se ajustarán a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias y en las normas contenidas en el Reglamento del Servicio aprobado por la Corporación, debiendo hacer constar los interesados en las correspondientes instancias que conocen y aceptan dichos preceptos y especialmente el indicado Reglamento, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma que por los mismos se determina.

6.ª La Zona objeto de este concurso es la de Jijona, y según certificación expedida por la Delegación de Hacienda con referencia al Ejercicio de 1942, el cargo es de 1.144.501 pesetas. El premio de cobranza que tiene asignado la referida Zona es el de 1,60 por 100 en período voluntario.

Por la recaudación ejecutiva que lleve a cabo, percibirá el Recaudador 1 setenta por ciento de la participación otorgada a la Diputación Provincial por la condición IV de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de octubre de 1943 de concesión del Servicio.

Todos los gastos de la Recaudación serán de cuenta del Agente que resulte nombrado.

7.ª Antes de comenzar el ejercicio de su cargo, estará obligado el Recaudador que sea funcionario a constituir una fianza del 5 por 100 de los valores a realizar durante un año, deducida del promedio del último quinquenio. Para el caso de que el Recaudador no tenga tal condición de funcionario, la fianza se fija en el 10 por 100, y deberá constituirse asimismo con anterioridad a la iniciación de sus funciones.

8.ª El concurso se resolverá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento del Servicio.

9.ª La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar en la fecha que por la Corporación se cite.

Alicante, 13 de julio de 1945.—El Presidente, José Martínez Alejos.—El Secretario, Fernando Albi Cholbi.

1.211-O.

DIPUTACION DE ASTURIAS

Anuncio

La Diputación Provincial de Asturias saca a concurso-subasta, con arreglo al proyecto aprobado por Orden ministerial de 27 de enero de 1942 y nuevo cuadro de precios y presupuesto reformado que acompañan al mismo, la ejecución de los trabajos de explanación

y obras de fábrica del trazo segundo (Cornellana a Bárcena) de la sección primera del Ferrocarril de Pavia a Cargas del Narcea, del que se concederá, por un importe de cinco millones treinta mil setecientos cincuenta y tres pesetas con setenta y siete céntimos (5.030.783,77). La contratación se llevará a cabo según los planos y pliegos de condiciones del proyecto y demás documentos citados, que se hallarán de manifiesto, para ser examinados por los interesados, en la Secretaría de la Diputación todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Será necesario, para tomar parte en el concurso-subasta, acreditar con el resguardo correspondiente haber hecho, precisamente en la Caja de Fondos de esta Diputación, el depósito del 2,50 por 100 del tipo en que sale esta contrata.

El concurso-subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económicas del repetido proyecto, y las proposiciones para el mismo se admitirán en la Secretaría de la Diputación hasta las doce horas del día antes de la apertura.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas, transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y ante Notario, en la forma siguiente:

La Mesa de adjudicación examinará primero si las proposiciones cumplen los requisitos señalados en los artículos cuarto, sexto y séptimo, en sus apartados a) a e), desechando las que se hallen en falta a este respecto. Después estudiará las demostraciones y justificaciones a que se refiere el apartado f) del artículo séptimo últimamente citado y quemará, sin abrirlos, los sobres que contengan las ofertas de aquellos concursantes que, a su libre juicio, no reúnan en debida proporción las garantías exigidas por el mismo. Y, por último, procederá a la apertura de las proposiciones admitidas tras las anteriores eliminaciones, declarando adjudicar provisionalmente la obra al autor de la que haga mayor baja al presupuesto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo, el adjudicatario provisional habrá de elevar a definitiva su fianza antes de veinte (20) días desde la notificación de la adjudicación definitiva. Caso de no hacerlo así, perderá todo derecho a la obra, la cual será adjudicada sin más requisitos a la proposición que resulte seguir a la suya en orden a la baja ofrecida.

Todas las proposiciones deberán ajustarse estrictamente al modelo que a continuación se inserta.

Oviedo, 14 de julio de 1945.—El Secretario, Manuel Blanco.—V.º B.º, el Presidente, Ignacio Chacón.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de del corriente año y de las condiciones y requisitos exigidos, y que plenamente acepta, para la adjudica-

ción, por concurso-subasta, de los trabajos de explanación y obras de fábrica del trozo segundo de la sección primera del Ferrocarril de Pravia a Cangas de Narcea, se compromete (indicar si es por sí o en representación de otra persona o entidad) a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con una baja de (aquí, en letra y número, el tanto correspondiente) por ciento sobre los precios del cuadro.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

3.054-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Secretaría.—Negociado 3.º—Fomento

La Excm. Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y ampliación de la Casa de Maternidad, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros redactados al efecto por el señor Arquitecto provincial, siendo el tipo de subasta de pesetas 562.599,58.

El plazo de subasta es el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el expresado plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Fomento, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adjiriéndose a la misma un timbre provincial de igual cuantía, en pliegos cerrados y acompañados, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Caja Provincial únicamente la cantidad de 11.252 pesetas en concepto de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas.

Los licitadores vienen obligados al cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la producción nacional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 11 del próximo mes de agosto.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta tendrán que presentar el certificado a que hace referencia el Real Decreto de 12 de octubre de 1903 sobre incompatibilidades, como igualmente al cumplimiento de la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Para el caso de que algún licitador quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Oficial Letrado de esta Corporación.

Toledo, 14 de julio de 1945.—El Secretario, José Cid López.—V.º B.º, el Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de la clase, tarifa, expedida en, a de de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma y ampliación en la Casa de Maternidad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga se escribirá en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929 y posteriores.

(Fecha y firma del proponente.)

1.217-O.

AYUNTAMIENTO DE VALDELOSA

Don Amador Santiago González, Alcalde del Ayuntamiento de Valdelosa.

Hago saber: Que el día 10 del próximo mes de agosto, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde del mismo, la primera subasta pública para el arriendo del corcho que puede producir todo el arbolado de alcornoco del monte comunal de esta villa durante el decenio forestal de 1945-46 a 1954-55, que se calcula en 8.000 quintales métricos, por el tipo de tasación de pesetas 90.000, de los que serán aprovechados la décima parte en cada año del decenio, cuya subasta se verificará a pliego cerrado, conforme al modelo de proposición que se inserta al final, previo depósito en la Depositaria Municipal del 5 por 100 del tipo de la misma y con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de clase, que suscribe, y con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 8.000 quintales métricos de corcho del monte comunal de Valdelosa, ofrece la cantidad de (expresado en letra), acompañando el justificante del depósito del 5 por 100.

Valdelosa, 11 de julio de 1945.—El Alcalde, Amador Santiago.

1.216-O.

AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

Edicto

Don Ernesto Magraner Palacios, accidentalmente Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Alcira.

Hago saber: Que esta Corporación Municipal ha acordado sacar a concurso, previo examen de aptitud, las plazas de Guardia Municipal Urbanos y subalternos que existen vacantes, las que han sido distribuidas conforme al apartado b) del artículo noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y normas complementarias dictadas.

Caballeros Mutilados

Dos plazas de Guardia Municipal Urbano, con el sueldo anual cada una de 3.700 pesetas.

Una plaza de Alguacil Municipal, con el sueldo anual de 3.700 pesetas.

E. combatientes

Dos plazas de Guardias Municipales Urbanos, con el sueldo anual cada uno de 3.700 pesetas.

Una plaza de Alguacil Municipal, con el sueldo anual de 3.700 pesetas.

Ex cautivos

Una plaza de Alguacil Municipal, con el sueldo anual de 3.700 pesetas.

Huérfanos de víctimas nacionales y de la guerra

Una plaza de Conserje de Matadero Municipal, con el sueldo anual de pesetas 3.600.

De provisión libre

Dos plazas de Sepultureros del Cementerio Municipal, con el sueldo anual de 3.600 pesetas cada una.

Si en esta convocatoria no se presentasen número suficiente de actuantes clasificados, o no se cubrieran los cupos asignados anteriormente, se traspasarán de uno a otro, siguiendo el orden que se observa en su enunciación.

Los solicitantes a las expresadas plazas, además de reunir la cualidades de españoles, acreditarán documentalmente:

a) Tener la edad de veintitrés años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

b) Haber observado buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

e) Acreditar una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Teniendo en cuenta que los Alguaciles de este Ayuntamiento han de desempeñar la función de maceros en actos oficiales de la Corporación, los aspirantes a estas plazas deberán tener la talla mínima de 1,800 metros.

Los exámenes de aptitud constarán de los siguientes ejercicios: Lectura, escritura, una operación aritmética de las cuatro reglas fundamentales y redacción de una denuncia o comunicado.

Los aspirantes a la plaza de Conserje del Matadero Municipal acreditarán ante el Tribunal los conocimientos prácticos en relación con su cometido.

Los Vocales del Tribunal calificarán de o a 10 por el conjunto de los ejercicios.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso formulará propuesta unipersonal para cada vacante.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentación complementaria en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los exámenes de aptitud tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al de cumplirse treinta días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Aleira, 11 de julio de 1945. — Erasmo Magraner.

1.212-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de abril de 1945 falleció en Flix el obrero Enrique Poveda Mallobrera, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Monóvar (Alicante), hijo de Antonio y de Sinforosa, domiciliado en Ascó, número 6, Flix (Tarragona), que trabajaba al servicio de Saltos del Ebro, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de enero de 1945 falleció en Mestanza el obrero Rafael Yagüe Pellitero, de treinta y dos años de edad, natural de Mestanza (Ciudad Real), hijo de José y de Joaquina, domiciliado en Mestanza, Real, número 22 (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de Pedro Ruiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

1913, de libras esterlinas 2.200, a nombre de don Avelino Tames Hevia, cuyos valores se hallan depositados en el Westminster Bank Limited, de Londres, por mediación de este Banco de Vizcaya, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de esta capital; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos de depósito, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 17 de julio de 1945.—Juan Touzón Jurjo, Apoderado general.

3.102-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Sala tercera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 898.—Secretario, señor Cuyás.—Constructora Colonial, Sociedad Anónima, Banco de Crédito Industrial, S. A., y otros, contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 8 de marzo de 1943, sobre suspensión de los pagos de las certificaciones de obras realizadas en Guinea.

Pleito número 891.—Secretario, señor Caro.—Tranvías Eléctricos de Vigo, Sociedad Anónima, contra Acuerdo del T. E. A. Central, de 22 de febrero de 1945, que desestimó reclamación interpuesta contra acuerdo del T. E. A. P. de Pontevedra, en expediente instruido por Subdelegación Hacienda de Vigo en concepto contribución benéficos extraordinarios correspondiente al ejercicio 1939.

Pleito número 901.—Secretario, señor Caro.—Ayuntamiento de las Palmas, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 22 de enero de 1945, sobre ejecución de las obras de alumbramiento y conducción de aguas en los términos municipales de San Mateo y Tejada.

Pleito número 905.—Secretario, señor Cuyás.—Aduanas Pujol Rubio, Sociedad Anónima, contra Acuerdo de la Dirección General de Aduanas, de 30 de mayo de 1945, que confirmó el de la Junta Arbitral de Aduanas Barcelona, en expediente 66-44, sobre aforo por partida 1.386 referente a una expedición de pimientos, originarios de la Guinea Española con hoja adeudo 178-44.

Pleito número 911.—Secretario, señor Caro.—Compañía Telefónica Nacional de España, contra Acuerdo tácito de la Presidencia del Gobierno que desestimó, por silencio administrativo, el recurso de alzada deducido ante la misma, so-

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones nominativa de esta Compañía que se detallan a continuación, librados en las fechas indicadas, a favor de don Victoriano Cortés Rodríguez, se procede, a tenor del artículo 11 de los Estatutos, a anunciar por tercera y última vez la reclamación, con el fin de, en su día, declarar anulados dichos extractos y expedir los nuevos, sin que la Compañía contraiga con ello responsabilidad:

Número 8.780, por las acciones números 470.426 al 30, expedido en 13 de marzo de 1930.

Número 8.781, por las acciones números 683.054 al 78, expedido en 13 de marzo de 1930.

Número 8.782, por las acciones números 640.149 al 71, 682.714 al 37, 687.455 al 68, 720.268 al 305, 727.386 al 88 y 757.458 al 67, expedido en 14 de marzo de 1930.

Número 8.783, por las acciones números 450.083 al 87, 521.466 al 77, 576.620 al 34, 627.471 al 79, 728.113, 757.650 y 51 y 757.664 y 65, expedido en 14 de marzo de 1930.

Número 8.784, por las acciones números 756.849 al 52, expedido en 14 de marzo de 1930.

Número 8.788, por las acciones números 405.346 al 70, 524.409 al 13, 634.194 al 208 y 634.673 al 77, expedido en 15 de marzo de 1930.

Madrid, 16 de julio de 1945.—Compañía Española de Minas del Rif, el Director Gerente (ilegible).

3.060-P.

SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y MARITIMAS (P. U. M. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de agosto próximo, a las siete de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 48, con el siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta y aprobar, en su caso, la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1943.

2.º Revisión en los puestos del Consejo de Administración.

3.º Varios.

Madrid, 19 de julio de 1945.—Sociedad Nacional de Obras Públicas y Marítimas, S. A.—El Consejero Delegado, el Marqués de Vivel.

980-P.

BANCO DE VIZCAYA

Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 476, de fecha 9 de febrero de 1924, comprensivo de 110 títulos Chinese 5 por 100 Reorganization

bre traspaso de la Red Telefónica Provincial de Guipúzcoa a la Compañía Telefónica.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 9 de julio de 1945.—El Secretario Decano, Octavio Cuartero.

955-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Summers Isern, Juez de Primera Instancia número uno de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en la pieza separada de convenio dimanante del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Francisco Bestard Thomas, se ha señalado el día catorce de agosto próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la Junta de acreedores que tengan reconocido su crédito, para tratar del convenio presentado por dicho quebrado.

Lo que se hace saber para general conocimiento y que sirva, en su caso, de citación a los acreedores cuyo domicilio se ignore.

Palma, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Ignacio Summers.—El Secretario, P. H., Julián Perales.

3.038-A. J.

MONTANHEZ

Edicto

Por cuanto por auto de veintiocho de junio último se declaró, a instancia del Procurador don Cecilio de la Revilla García, en nombre de don Teodoro Fidel Sánchez y Sánchez, en estado de quiebra a don Valentín Higuero Boiso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, mandando hacer pública esta declaración, en virtud del presente y a tenor de lo que ordena el artículo mil cincuenta y siete del Código de Comercio antiguo, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregas de valores ni efectos al quebrado, ni a otro en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario don Melitón López Martín, mayor de edad, casado, y vecino de esta villa, pues de lo contrario no quedarán libres las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencia del expresado don Valentín Higuero Boiso, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar a don Juan Senso Gómez, mayor de edad, soltero, industrial, con domicilio en esta villa, en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Últimamente se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que

se les designará para la celebración de la primera junta general de acreedores, en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado, con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se le seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar. Y para que llegue a noticias de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente, dado en Montañez a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

984-A. J.

REQUISITORIAS

Juzgados militares

8.451

MATA DALMAU, José; hijo de Luis y de Concepción natural de Las Presas (Gerona). Distrito Militar de la Cuarta Región; nació el 10 de enero de 1923, de profesión estudiante, de 22 años, soltero, su estatura 1,721 metros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz recta, barba poblada y boca pequeña; sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Seo de Urgel (Lérida), ante el Juez Instructor don Juan Iborra Esteban, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles, núm. 3, al cual pertenece el interesado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no la efectúa.

8.351

8.452

CANALS RIVERA, Ramón; hijo de José y de Rita, natural de Oden provincia de Lérida, vecindado últimamente en Oden, de estado soltero, profesión labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, sin ninguna señal particular; encartado en expediente judicial número 8.893, instruido por supuesta falta de incorporación a filas; comparecerá dentro del término de quince días a contar de la publicación de la presente, ante el Capitán don Manuel Plaza Alonso, Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña «Cataluña» núm. 4, en Berga (Barcelona).

8.361

8.453

GARCIA ROJAS, Francisco; que en la revista de enero de 1943 causó alta en este Regimiento, procedente del Batallón de Trabajadores núm. 9, procesado en expediente 834 de 1944 seguido por orden del Excmo. Sr. Capitán general de la 9.ª Región, por falta grave de incorporación a este Regimiento; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Málaga para ponerse a disposición de dicha autoridad.

8.163.

8.454

AGUILAR IZQUIERDO Fernando; hijo de Fernando y de Joaquina, natural de Madrid, soltero, barbero, del reemplazo de 1943, vecindado últimamente en Tortosa (Tarragona), cuyas señas personales son: pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color sano, sin nin-

guna señal particular; encartado en expediente 9.013 por supuesta falta grave de primera deserción simple; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán don Manuel Plaza Alonso, Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña «Cataluña» núm. 4, en Berga (Barcelona).

8.238.

8.455

GARCIA REBOLLO, Pedro; hijo de José y de Antonia, natural de Lorca (Murcia), soltero zapatero, de veintitrés años; de estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba regular y boca regular, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Pilar, núm. 27; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Salvador Martín Jiménez, del Batallón de Automóviles de Marruecos de guarnición en Ceuta.

8.340.

8.456

LOPEZ ARDAO (a) «El de Somiero», Jesús; domiciliado últimamente en Regoela; procesado por agresión; comparecerá en el término de ocho días ante el Coronel de Ingenieros, Juez Instructor de Accidentes Ferroviarios, en La Coruña, don Andrés Fernández Albalat, en la Casa Nueva de Corcos, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.

8.129.

8.457

BALLESTER GABRIEL, Jaime; hijo de Santos y de Pilar, natural de Manresa, vecindado últimamente en Barcelona; perteneciente al reemplazo de 1938, soltero, estatura 1,740 metros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano y sin ninguna señal particular; encartado en expediente judicial instruido por supuesta falta de incorporación a filas, comparecerá dentro del término de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante el Teniente don Luis Figa Paula, Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña «Cataluña» núm. 4, de guarnición en Berga (Barcelona); apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

7.638

8.458

CRÉSPO TABERNERO, Salvador; hijo de Andrés y Agueda, natural de Pedrosillos de los Aires, perteneciente al reemplazo de 1944 y en la actualidad residente en «Peaje de Roussillon» (Isera), 128, Reute de Oondriet; encartado en el expediente número 63-1945, por faltar a incorporación a este Cuerpo al ser destinado al mismo por la Caja de Recluta número 57 de esta capital de Salamanca; comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería de «La Victoria» núm. 28 en el término de treinta días a responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el referido expediente.

8.390.